



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3165

TEMUCO, 22 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 01 de febrero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 26-2016 "Remodelación Centro de la Mujer, Temuco", ID 1658-83- LE16.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 09 de marzo de 2016, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L, para la ejecución de la Propuesta Pública N° 26-2016 "Remodelación Centro de la Mujer, Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 15 de junio de 2016, que aprueba Contrato Privado de Construcción de fecha 08 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L, para la Obra "Remodelación Centro de la Mujer, Temuco".
- 4.- La carta del oferente de fecha 19 de agosto de 2016, en la cual informa el término de la Obra "Remodelación Centro de la Mujer, Temuco".
- 5.- El Informe Técnico de fecha 23 de agosto de 2016, de la Inspección Técnica de la Obra.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.775 de fecha 26 de agosto de 2016, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.
- 7.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 15 de septiembre de 2016.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 15 de septiembre de 2016 de la obra "Remodelación Centro de la Mujer, Temuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Unidad de Propuesta
- Gestión de Abasrecimiento
- Contratista.
- Of. de Partes.





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "REMODELACION CENTRO DE LA MUJER - TEMUCO".

Con fecha 15 de septiembre de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Remodelación Centro de la Mujer-Temuco", adjudicada a la Empresa Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L., mediante Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 11 de mayo de 2016.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.775 de fecha 26 de agosto de 2016, de la Municipalidad de Temuco y está integrada por las siguientes funcionarias:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, Jefe Proyectos, Dirección de Planificación.
- Sr. Teodoro Rojo Flores, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales

Acompañó a la Comisión Receptora Javiera Baier de la Dirección de Planificación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 08 de junio de 2016, celebrado por escritura privada, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Fernando Arjona Ogaz E.I.R.L., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 15 de junio de 2016, por un monto de \$ 7.806.618.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste y un plazo de 60 días corridos.

2.- PLAZOS:

Las Obras se realizaron dentro del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes señalados.

Plazo contractual	: 60 días corridos.
Fecha inicio contractual	: 20 de junio de 2015
Fecha término contractual	: 19 de agosto de 2016
Fecha de término real	: 19 de agosto de 2016

3.- MONTO INVERSION

3.1. Financiamiento Fondos Municipales

Monto Total del Contrato : \$ 7.806.618.-

3.2. El Estado de Pago se pagará contra entrega y Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra.

4.- MULTAS Y SANCIONES

No hay.-

5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, el oferente hizo entrega de las siguientes boletas de garantía equivalente al 5% del monto total contratado:

- Vale a la Vista N°6958599 de fecha 02 de junio de 2016 del Banco Estado, por la suma de \$ 390.331.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

Las garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato.


8.- CONCLUSION:


Con fecha 09 de septiembre de 2016, la Comisión Receptora realizó observaciones mediante el libro de obras, para lo cual se estableció un plazo de 7 días corridos, es decir al viernes 16 de septiembre del año en curso.


Con fecha 15 de septiembre de 2016, la Empresa Constructora Mauricio Eduardo Arjona Ogaz E.I.R.L, informó mediante carta entregada en la Of. de Partes de la Municipalidad de Temuco y registro fotográfico, que habían sido subsanadas las observaciones.


La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra "Centro de la Mujer-Temuco", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 15 de septiembre de 2016.


Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO DOM
COMISION RECEPTORA


TEODORO ROJO FLORES
ARQUITECTO
COMISION RECEPTORA


IVONNE DEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO


FERNANDO AGUILERA JAÑA
ARQUITECTO
COMISION RECEPTORA


MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA


CONSTRUCTORA MAURICIO FERNANDO
ARJONA OGAZ E.I.R.L
CONTRATISTA